



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00070-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN O COOMULTRASAN
DEMANDADOS: ANGÉLICA MARÍA PÉREZ LEAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0472. CONOCIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informado que el **BANCO POPULAR, FALABELLA y BANCOLOMBIA** ha dado respuesta a la orden de embargo sobre los dineros de la demandada. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 1 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO POPULAR y FALABELLA** allegan al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada **ANGÉLICA MARÍA PÉREZ LEAL** con CC No 1097304128 no tiene vínculo financiero con las citadas entidades.
- **BANCO BANCOLOMBIA** allegan al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada **ANGÉLICA MARÍA PÉREZ LEAL** con CC No 1097304128 tiene vínculo financiero con la citada entidad y la medida ha sido registrada, pero la cuenta se encuentra dentro de los límites de inembargabilidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado los oficios de los BANCO POPULAR, FALABELLA y BANCOLOMBIA, allegados a través del correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec48222d97a1fb663731b56e3773c562225ea0a8affa49b22a3a11ce7b0809c7**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>